



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 277/2019

VISTO:

El Memorándum N° 416/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 04 de diciembre de 2019, a las 16.30 hs., bajo el N° 971.

la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 1711/02, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2016/04;

el Reglamento Interno del C.D.;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica y el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;

que en el Anexo II a del mismo plexo normativo, establece que la División Recepción y Mesa de Entradas se encuentra a cargo de la Dirección Legislativa del Cuerpo;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02;

que el artículo de la Ordenanza Municipal N° 2016/04 establece que hasta tanto no se disponga una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, se mantendrá vigente la existente al momento de la sanción de la Ordenanza mencionada en el presente párrafo;

que hasta el día de la fecha no se establece una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

que la Ordenanza N° 1711/02 y su modificatoria, Ordenanza N° 2016/04, no prevee la creación la Dirección, y la Coordinación de Prensa Administrativa;

que es necesario crear dicho Departamento para la mejor funcionalidad del mismo, como así también, designar al responsable del mencionado Departamento;

que siempre fue intención de esta Presidencia atender los requerimientos del Empleado de Planta Permanente del C.D.,

que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del Cuerpo;

que es facultad del Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección de Prensa Administrativa y la Coordinación de Prensa Administrativa, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- APROBAR el Manual de Misiones y Funciones que como anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. DEPARTAMENTO HABERES. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

FR

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO/
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

DIRECCION DE PRENSA ADMINISTRATIVA

MISION

Asistir al Concejal con los pasos Administrativos correspondientes a la Administración de las Pautas Publicitarias.

FUNCIONES

- a) La Dirección de prensa Administrativa es la encargada de manejar Todo lo administrativo de Publicidad.
- b) Es el nexo entre el Concejal y el medio.
- c) Desde el área se confecciona los contratos u órdenes de publicidad.
- d) El área se encarga de recibir la facturación, proceso administrativo y llevarla a la firma del Concejal para su conformación.



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-